



## Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 1  
CCC 21015/2015/PL1/1

Reg. n° 767/2019

Buenos Aires, 12 de junio de 2019.-

### Y VISTOS:

Para resolver sobre la admisibilidad del recurso extraordinario federal presentado en esta causa N° 21015/2015/PL1/1.

### Y CONSIDERANDO:

Que el remedio federal presentado no cumple con el requisito relativo a la refutación de los fundamentos de la decisión apelada que ha sido establecido en el artículo 3 –inciso “d” del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y no se advierte –ni se demuestra que concurran en el caso circunstancias de excepción que permitan apartarse de esa regla.

En virtud de lo expuesto, esta Sala 1 **RESUELVE:**

**DECLARAR INADMISIBLE** el recurso extraordinario de fs. 1.

Regístrese, notifíquese, comuníquese (Acordada 15/13 CSJN, LEX 100), y remítase al tribunal de procedencia, sirviendo este proveído de atenta nota de envío.

Gustavo A. Bruzzone

Jorge Luis Rimondi

Patricia M. Llerena

Ante mí:



---

*Fecha de firma: 12/06/2019*

*Firmado por: GUSTAVO A. BRUZZONE,*

*Firmado por: PATRICIA M. LLERENA*

*Firmado por: JORGE LUIS RIMONDI, Juez de Cámara*

*Firmado(ante mi) por: SANTIAGO ALBERTO LÓPEZ, Secretario de Cámara*



#33525059#237105437#20190612145946847